

Comision de poderes.

Señor

D.

Foreno

Serris

Prigual

Torraquin

Canesa -

Sesion publica de 12 de Enero

1812

Aprobado



Hecho en 13. de Enero de 1812

9.<sup>n</sup> Felipe M.<sup>a</sup> Garcia  
electo Diputado suplente  
por la Provincia de San-  
tiago hace presente que  
haviendole comunicado  
orden para que viniere  
a las Cortes a suplir  
la falta de D.<sup>n</sup> Torraquin  
de Terrero cuya elec-  
cion se declaro insubis-  
tente, nada desearia mas  
que poder cumplir con  
ella, pero que el estado  
de su salud no se lo per-  
mite aoser que expon-  
ga a un riesgo ma-  
nifiesto su vida. Para  
comprobacion de esto

000010/1710003

presencia de certifica-  
ciones dadas por di-  
tintos facultativos, que  
convienen en que el in-  
tercedido no puede sin  
conocido riesgo de su  
vida embarcarse, na-  
vegar ni vivir en pu-  
erto de mar como es  
Cadix, por sus males  
actuales y habituales,  
añadiendo uno que  
por espacio de veinte  
años ha observado en  
el paciente esta indis-  
posición viviendo <sup>entonces</sup> en  
el Departam. del Te-  
rol.

La Comision, ape-  
sar de que atendiendo al  
sentido literal de la Ins-  
trucion de 1.º de Enero  
de 880. parece que

solo en caso de muerte  
de un Diputado se puede  
obligar al Sup<sup>te</sup> a que  
venga, cree que es mas  
natural atender a su  
espíritu, y que por lo mis-  
mo debe tenerse por mu-  
erto aunque de esta impo-  
sibilitado de servir su  
encargo por impedim<sup>to</sup>  
habitual y duradero,  
como le sucede a D<sup>n</sup>  
Felipe Garcia.

Asique es de dictamen  
que declarandole las  
Cortes eponerado del  
cargo de Diputado, man-  
den que venga el su-  
plente que le subroga.  
Cadix 16. de Dobre de 811.

A decorative flourish consisting of several overlapping, stylized loops and lines, likely a signature or a decorative element at the end of a document.